

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**ALCOBENDAS****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 3 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

El 18 de abril de 2012, la Junta de Compensación del Ámbito API-7, “Los Peñotes”, ha presentado el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Reforma Interior del API-7, “Los Peñotes”, elaborado por “Sociedad Gestión Integral del Suelo, Sociedad Limitada” (GIS), para el desarrollo del citado Plan Parcial. El objeto del proyecto es completar la urbanización del Área de Planeamiento Incorporado API-7, “Los Peñotes”, del Plan General de Ordenación Urbana, posibilitando el cosido de trazados y bordes, así como la articulación urbana y el reequipamiento del ámbito. En cuanto a su contenido, los servicios técnicos municipales han emitido el correspondiente informe favorable a su tramitación, si bien deben cumplirse los requerimientos incluidos en el mismo antes de la aprobación definitiva.

Por lo anterior, y visto igualmente el informe emitido por los Servicios Jurídicos del Área de Urbanismo, es por lo que en el marco de lo dispuesto en los artículos 60 y 80 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, este órgano colegiado acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial de Reforma Interior del API-7, “Los Peñotes”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito y elaborado por “Sociedad Gestión Integral del Suelo, Sociedad Limitada” (GIS), para el desarrollo del citado Plan Parcial, cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución.

Sin perjuicio de la necesidad de obtener con carácter previo a la aprobación definitiva del proyecto los correspondientes informes favorables de las Administraciones competentes y las conformidades y documentos de las compañías suministradoras, deberán atenderse en el texto que se presente para aprobación definitiva los siguientes puntos:

a) Proyecto específico de saneamiento:

- Debe reflejarse a qué pozo o pozos acomete la parcela del vivero.
- Si el pozo de acometida fuera el 4.1, deberá sustituirse el D800 que lo une con el pozo 2.1 por un D1000.

b) Proyecto específico de parques y jardines:

- Las recomendaciones incluidas en el anejo 7, “Inventario de arbolado”, serán de obligado cumplimiento, ajustándose el diseño del parque a las mismas.
- Deberá incluirse una propuesta con la ubicación definitiva de los árboles a trasplantar, y resolverse el análisis específico planteado en la ficha 137 del inventario.
- La propuesta de reposición de arbolado se ajustará a lo señalado en el informe emitido por el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcobendas.

c) Servidumbre a incorporar al proyecto de reparcelación:

- La escasa distancia que hay entre la linde de la parcela A y la estructura de la vía que une la A-1 con la M-603 obliga a que la conexión de saneamiento que se ejecute (mediante galería visitable) invada la mencionada parcela A. El proyecto de reparcelación deberá reflejar esta servidumbre.

2. Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, plazo durante el cual el expediente podrá ser consultado y formuladas cuantas alegaciones se consideren oportunas.

3. Notificar la presente resolución a la Junta de Compensación del Ámbito API-7, “Los Peñotes”, acompañando a la notificación el informe técnico sobre el Proyecto de Urbanización que se aprueba.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles durante el plazo de veinte días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 7 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/4.236/12)